



Préstamo: No. 3133/OC-ME

Programa: **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**

De conformidad con lo establecido en los **Procedimientos y Requisitos de Contratación en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, de Servicios de no Consultoría, de Obras Públicas, de Prestación de Servicios de Consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo** emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2013 y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **IO-914029999-N93-2014**, correspondiente a la adjudicación del Contrato No. **CEA-DAMU-OBAL-IN-ZR-093-2014**, referente a los trabajos denominados: **"SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE MARGARITAS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO"**.

Como resultado de la revisión detallada de las proposiciones recibidas el pasado **10 DE NOVIEMBRE DE 2014**, se rechaza la que se enlista a continuación, por las razones que se citan:

1. Se desecha la Oferta presentada por **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES REYSA S.A. DE C.V.**, por la siguiente razón que se consideran omisiones significativas para la evaluación de su Oferta:

Documento: 3.07.- Copia simple de los 3 últimos estados de cuenta bancaria del oferente y/o Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente una línea de crédito exclusiva para el desarrollo de la obra de referencia.

Incumplimiento(s): El Oferente presenta estados de cuenta con saldo promedio que no cumplen con lo solicitado en los Documentos de Licitación.
Agosto \$ 40,191.32 y Octubre \$ 6,505.00

Fundamento(s): Notificación No. 10 de la Junta de Aclaraciones donde se dan a conocer las causales para desechar una proposición considerados por la CEA como Desviación, Reserva u Omisión Significativa, de conformidad con lo previsto en la cláusula 27 "*Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento*" de los Datos de la Licitación

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

Que los activos líquidos acreditados por el Oferente no sean suficientes para cubrir lo requerido en los Documentos de Licitación;

2. Se desecha la Oferta presentada por **NUCLEO CONSTRUCTOR FORTE S. DE R.L. DE C.V.**, por las siguientes razones que se consideran omisiones significativas para la evaluación de su Oferta:

Documentos: 3.04.- Copia simple de las facturas de los equipos de construcción indicados en la Cláusula IAO 5.5 (c) de los DDL, o en su caso, original de carta de promesa de arrendamiento.



3.07.- Copia simple de los 3 últimos estados de cuenta bancaria del oferente y/o Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente una línea de crédito exclusiva para el desarrollo de la obra de referencia.

Incumplimiento(s): El Oferente no presenta copias simples de las facturas de los equipos de construcción que demuestre que son de su propiedad, o carta de promesa de arrendamiento del propietario de la maquinaria, solo anexa una carta de la misma empresa donde se compromete a arrendar dichos equipos de construcción en caso de ser el adjudicatario.

El Oferente presenta estados de cuenta con saldo promedio que no cumplen con lo solicitado en los Documentos de Licitación.
Julio \$192,913.29, Agosto \$4,723.40 y Septiembre \$8,215.83

Fundamento(s): Notificación No. 10 de la Junta de Aclaraciones donde se dan a conocer las causales para desechar una proposición considerados por la CEA como Desviación, Reserva u Omisión Significativa, de conformidad con lo previsto en la cláusula 27 "Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento" de los Datos de la Licitación

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

DE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

- a. Que los Oferentes no consideren la maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios, sean o no propios, para desarrollar los trabajos que se convocan; y
- b. Que el oferente no acredite la propiedad de uno o varios de los equipos de construcción y/o maquinaria señalados en los Documentos de Licitación, o en su caso, que no presente la carta de promesa de arrendamiento correspondiente.

DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

Que los activos líquidos acreditados por el Oferente no sean suficientes para cubrir lo requerido en los Documentos de Licitación;

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, una vez realizada la evaluación detallada de las mismas:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CADACO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 3'321,515.85	PROPUESTA SOLVENTE



FALLO:

Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-DAMU-OBAL-IN-ZR-093-2014**, al Oferente **CADACO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos denominados: **“SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE MARGARITAS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO”** por un importe sin considerar el I.V.A., de \$ 3'321,515.85 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 85/100 M.N.), propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a licitación y a los Documentos de Licitación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con _[las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado a las **10:00 HORAS** del día **14 DE NOVIEMBRE DE 2014**, en las Oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas en la invitación, así como del documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el **17 DE NOVIEMBRE DE 2014**, con un plazo de ejecución de los mismos de **45 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **12 DE NOVIEMBRE DE 2014** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS



ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA